TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **IX-P-2aS-389**
Rubro: **COMPETENCIA MATERIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA EN MATERIA DEL JUICIO DE RESOLUCIÓN EXCLUSIVA DE FONDO. SE ACTUALIZA SU COMPETENCIA CUANDO LA CONTROVERSIA PLANTEADA SATISFACE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 58-17 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-**

El artículo 58-17, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece que la competencia de la Sala Regional Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo versará únicamente sobre la impugnación de resoluciones definitivas que deriven del ejercicio de las facultades de comprobación a que se refiere el artículo 42, fracciones II, III o IX del Código Fiscal de la Federación y la cuantía del asunto sea mayor a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización, elevadas al año, vigente al momento de emisión de la resolución combatida. En esta tesitura, si al analizarse los requisitos en cuestión, se advierte de autos que el monto del asunto al momento de emitirse la resolución que se reclama es menor que la Unidad de Medida de Actualización multiplicada por doscientas veces, debe concluirse que no se configura la competencia material de la Sala Regional Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo en virtud de no haberse cumplido con uno de los requisitos exigidos por el precepto de la Ley de la materia.

PRECEDENTES:

VIII-P-2aS-327
Incidente de Incompetencia por Materia Núm. 25/17-ERF-01-5/547/18-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 5 de julio de 2018, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretaria: Lic. Ofelia Adriana Díaz de la Cueva.
(Tesis aprobada en sesión de 14 de agosto de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 26. Septiembre 2018. p. 256

VIII-P-2aS-767
Incidente de Incompetencia por Razón de Materia Núm. 388/21-EC1-01-8/688/21-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 28 de octubre de 2021, por unanimidad de 5 votos a favor.-

Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Galdino Orozco Parejas.
(Tesis aprobada en sesión de 28 de octubre de 2021)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 3. Marzo 2022. p. 521

IX-P-2aS-178
Incidente de Incompetencia por Razón de Materia Núm. 73/22-ERF-01-6/1642/22-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 16 de marzo de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Julián Alfonso Olivas Ugalde.- Secretaria: Lic. Mitzi Palacios Galván.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de marzo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 17. Mayo 2023. p. 227

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-389
Conflicto de Competencia por Razón de Materia Núm. 26/24-ERF-01-4/5308/24-17-10-9/533/24-S2-10-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 27 de junio de 2024, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretario: Lic. Oscar Fabela Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de junio de 2024)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 33. Septiembre 2024. p. 151

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 26 de septiembre de 2024 a las 11:59 horas.